

bre de toda su Comunidad supl-
 caba, que sobre este punto se to-
 mase resolucio; porque no pu-
 diendo permanecer los Bethlehe-
 mitas en la Puebla con seguridad,
 si su Casa no tenia otra firmeza,
 que la de Hospicio; estaban pen-
 dientes de los Reales Ordenes, o
 para continuar alli seguros sus
 empleos, o para retirarse a su
 Hospital de Mexico. Aviendo se
 examinado en el Consejo todos
 estos informes, determino el Su-
 premo Senado con parecer de el
 Fiscal en 10 de Enero de 1686,
 que se conservassen los Bethlehe-
 mitas en la forma de Hospicio,
 que tenian: pero dexo esperan-
 zas a la pretension para lo futu-
 ro. Por este tiempo estaba ya Fr.
 Rodrigo en Roma, solicitando
 la confirmacion de las Constitu-
 ciones en la forma, que se avia
 ajustado en el Consejo, y queda
 dicho en el capitulo 39 de el Li-
 bro segundo: y la expectacion, en
 que tenia a los Señores este nego-
 cio, fue la causa de no determi-
 nar sobre la fundacion de la Pue-
 bla, que se solicitaba. Cautela-
 ron prudentes las dificultades, que
 podian aumentarse, si los Esta-
 tutos no se aprobaban, y el Insti-
 tuto Bethlemitico se hallaba mas
 dilatado: y retardò el Consejo
 su determinacion a la fundacion
 pretendida de la Puebla de los
 Angeles, hasta ver la resolucio,
 que sobre los Estatutos se toma-
 ba en la Romana Curia. No

fue esta muy a satisfacion de el
 Real Consejo; como se mani-
 fiesta en lo que va historiado; pe-
 ro sin embargo de las dificulta-
 des, que por este motivo se o-
 riginaron en Madrid, para el pas-
 so de los Breves; se facilitaron
 todas las que pudieron ofrecerse
 para la ereccion de el Hospital
 de la Puebla. Obtenidas pues las
 licencias precisas, se diò a la
 Casa, que poseian los Bethle-
 hemitas la mas conveniente for-
 ma, para los ministerios de su
 Santo Instituto; fabricando vn
 primoroso Templo, en que es
 Dios adorado de aquella Ca-
 tholica Ciudad; dilatando ale-
 gres Salones, en que logran los
 enfermos todo su alivio; y eri-
 giendo Escuela, en que disfruta
 la inocencia de los niños la
 mas vtil ensenanza; siendo
 todo vn exemplarissimo fo-
 mento de la comun
 edificacion de los
 Fieles.

(*) (**) (**) (*)
 (*) (*) (*) (*)
 (*) (*) (*) (*)
 (*) (*) (*) (*)
 (*) (*) (*) (*)

CA

CAPITULO VI.
 FUNDACION DE EL HOS-
 pital de la Ciudad de Antequera,
 y prevenciones, que se hi-
 zieron para otra en
 la Villa de el
 Realejo.

LOs deseos de experimen-
 tar el vniversal benefi-
 cio, que con sus caritati-
 vas asistencias ofrecen
 los Bethlehemitas, fueron muy
 comunes por estos tiempos en a-
 quel Nuevo Mundo de las Indias;
 pues no parece, sino que como ac-
 tivo fuego prendia el fervor de estas
 ansias en las Poblaciones de aque-
 llos Payfes. Viòse arder esta llama
 en la Ciudad de Antequera, Pue-
 blo de el Reyno de Mexico, y
 Provincia de Nueva-Espana, sita
 en el Valle de Oaxaca; de cuyo
 profundo suelo se levantaron ele-
 vadas, y encendidas Pyras los co-
 razones de sus habitadores; pidi-
 endo en voces de afectos abraçados
 el goze de vna Bethlemitica Ca-
 sa. En esta Ciudad notoriamente
 famosa huyo vn Obispo, cuyo
 nombre, no se por que causa, pas-
 fan en silencio los instrumentos;
 que me sirven para escribir esta
 Obra; pero no pudo ocultarse ni
 su ilustrissima mano, ni su incli-
 nacion piadosa a los Bethlehe-
 mitas, a cuyo Instituto previno prefa-
 gioso habitacion en aquel Pueblo.

Fue aplicacion especialissima de es-
 te Principe vna obra, en que dispu-
 so Salas con raro empeño, labrò
 quartos, erigió Oratorio, y preparò
 todas las cosas, que podian condu-
 cir a la formacion de vna Casa Re-
 ligiosa, y que a el mismo tiempo pu-
 diese servir de Hospital, en que tu-
 viesse todo alivio las enfermeda-
 des de los pobres. Esta capacidad
 tenia el edificio, y para este fin lo
 destinaba su zelo; pero siempre,
 que explicaba su pensamiento,
 dezia: que aquella Casa la avian
 de asistir vnos hombres con tales
 circunstancias en el traje, y pro-
 fesion, quales son las que aora mi-
 ra el Mundo en los Religiosos
 Bethlehemitas. La verdad, con que
 se ha visto cumplidas sus palabras,
 testifica, que fueron profeticos sus
 dichos, aunq no tuvo este Principe
 la gloria de ver en sus dias logrado
 su intento: porque corrió con passos
 tardos la execucio de sus profecias.
 Quando la Ciudad de Antequera
 alentò los deseos de llevar
 los Bethlehemitas a su Poblacion,
 tenia por muerte de su Dueño mu-
 cho menoscabo la referida fabrica:
 pero como la Providencia Divina
 avia enseñado con repetidas expe-
 riencias, que para los aumentos
 de este Instituto eran suficientes,
 aun mas debiles principios, no
 dudò la Ciudad dicha, que po-
 drian alli lograrse sus intentos pia-
 dosos. Destinose con efecto aquel
 edificio por acuerdo de el Cabil-
 do, para la fundacion, que se dessea-
 ba:

Cc

ba: y se hizo entrega de él à algunos Hermanos, q̄ para este fin fueron embiados del Hospital de Mexico; empezandose à cumplir desde entonces la profecia de el Ilustrissimo Principe, à quien se debia la creccion de aquella Casa. De este hecho diò la Ciudad noticia à el Señor Virrey: à quien pidió à el tiempo mismo su consentimiento, para que aquella fundacion se adelantasse; proponiendole el Soberano motivo de las grandes utilidades, que podia esperar el Pueblo de Antequera en aquel fructuoso Instituto, y la gran necesidad, que tenia de sus empleos piadosos.

Diòse vista de esta pretension à el Fiscal, que examinò rigorosamente la materia: y de parecer fuyo, acuerdo de la Real Audiencia, y Decreto de el Señor Virrey, fue la proposicion admitida; pero fue la concesion en los mismos terminos, que se concediò en sus principios el Hospital de la Puebla de los Angeles; mandando su Excelencia, que los Bethlemitas permaneciesen en el sitio obtenido de la sobredicha fabrica con el solo titulo de Hospicio; y sin leve perjuizio de las prerrogativas de el Real Patronato. En esta conformidad permanecieron algun tiempo: hasta que por los años de 1686 se solicitaron los progresos de este assumpto, adelantando passos, augmentando diligencias, y multiplicando empeños. El Ex-

celentissimo Señor Virrey de Mexico escribiò à el Real Consejo de Indias; interponiendo su auctoridad, y sus informes favorables, para que este fin se consiguiessè: y lo mismo executaron el Señor Obispo, y Cabildos Eclesiastico, y Secular, de cuyos eficazes, y auctorizados officios se hallò patrocinado vn Memorial, que sobre la materia presentò en el mismo Real Consejo el referido Prefecto de Mexico, que aun lo era Fray Francisco de el Rosario. En el Real Senado se tuvieron presentes las mismas razones para esta pretension, que para la passada de la fundacion de la Puebla, porque aun se ventilaba la confirmacion de los Estatutos: y por este motivo tuvo este negocio la misma resolucion, de que se esperassen las resultas de Roma. Sin embargo empero de esta prevencion cautelosa, y de las posteriores determinaciones de las leyes, se negociò el Real permiso para la fundacion de el Hospital: en cuyas enfermerias, y demas ministerios de el Bethlemitico Instituto vè la Ciudad de Antequera desempeñados los fervores de su pretension, y satisfecho todo el vacio de sus grandes esperanzas.

En el continente de la Provincia de Nicaragua de el mismo Reyno de Mexico ay vna Villa, cuyo nombre es el Realejo; y cuya pobreza estaba pidiendo à voces los auxilios de el Instituto de Bethle-

hen:

hen: però aun no han cessado sus clamores; porque aun con mas felizes principios, que otras fundaciones de los Bethlemitas, no tuvo efecto la que se previno en esta Villa. Es el Realejo Puerto de Mar, sito en la Costa Meridional de dicha Provincia, y por esta razon es muy frequentada de Forasteros Navegantes; en cuya multitud crecen las enfermedades con dificultoso alivio de los pacientes: porque ni para su curacion ay Medico, ni Botica en este Pueblo, ni suficientes especies para su regalo. Avia en este Lugar vn sugeto, su vezino, llamado Geronymo de Castro, en cuyos piadosos oidos latieron los clamorosos ecos de las expresas urgencias; y concibiò ardentissimos deseos de remediarlas con su caudal, y persona. En fuerza de esta tan superior, como poderosa mocion, y para poner por obra sus piadosas ideas, comprò vnas casas principales, en cuya vivienda acomodada hallò su Christiano zelo bastante espacio para dilatar sus caritativos impulsos. Con licencia de el Ordinario hizo Geronymo de Castro expresa aplicacion de las dichas casas para vn Hospital, con el Titulo de Santa Rosa, en que se curassen las corporales enfermedades de los vezinos de el Realejo, y se les administrasse el espiritual alivio de los Santos Sacramentos.

Para que con mas eficacia se

efectuasse su piadoso animo, hizo obligacion este sugeto, de disponer à su costa vna Sala con doze camas, y las demas oficinas, que fuessen precisas para la mas puntual, y conveniente asistencia de los dolientes. Obligado de sus mismos caritativos deseos, ofreciò tambien erigir en el sitio mas competente de dichas casas Iglesia; y Sacristia con decente aparato de Lamparas, y Ornamentos de celebrar; assegurando pagar de su caudal todo el tiempo, que le durasse la vida, vn Sacerdote, que en el ideado Hospital dixesse Misa todos los dias festivos. Aviendo de determinar personas para la administracion de los ministerios, à que destinaba esta obra, hizo eleccion en primer lugar para el efecto de los Hermanos Bethlemitas, en segundo de los Religiosos de San Juan de Dios: y en falta de vnos, y otros, dexaba este assumpto à la eleccion de quien obtuviesse el Patronato de el Hospital. Por primer Patrono de esta piadosissima obra propuso Geronymo de Castro à el Señor Presidente de la Audiencia de Goatemala: por segundo à su misma persona: y por tercero à el Cabildo, ò Corregidor de la misma Villa de el Realejo; protestando, que sobre todo lo dicho haria todo el bien, que le fuese posible, à fin de que se conservasse esta casa de Caridad.

Hecha solemne obligacion por instrumento publico à el cumplimiento de las referidas ofertas, presentó suplica Geronymo de Castro ante el Presidente de Goatemala, que lo era el año de 1674. Don Fernando Francisco de Escovedo, à fin de que diese su facultad, y licencia, para que esta idea fundacion se efectuasse. Demas de esto le suplicò, que aceptasse el nombramiento de Patron: que le concediese el noveno y medio de los diezmos, destinado por Reales cédulas para la curacion de los enfermos de lo perteneciente à la jurisdiccion de el Realejo, y cercanos Corregimientos de aquel Obispado: que todas las embarcaciones, que saliesen, y entrassen en aquel Puerto, contribuyessen à este mismo fin con las Soldadas, que se acostumbra dar en todos los Puertos, donde ay Hospital: y que para mas seguro logro de su piadosa pretension, se le aplicasse alguna renta en los efectos, y por el tiempo convenientes, en conformidad à la voluntad de el Rey, que tenia declarada, para que semejantes obras se fomentassen. Aviendo entendido esta representacion el Señor Presidente, fue de parecer, por dictamen de el Fiscal de la Audiencia, que antes de tomar determinacion alguna sobre este assumpto; informasse el Corregidor de el Realejo; consultando la materia con los vezinos, y especialmente con el pretendiente

Geronymo de Castro. Así se executò, como se ordenaba; consultando el punto con la mayor parte de los moradores de la Villa: de cuyas conferencias resultò en todos el vniforme consentimiento, para que el Hospital se fundasse: y en prueba de que así lo deseaban, como provechosísimo para el comun de la Republica, ofrecieron ayudar à este fin con sus limosnas; y de presente prometieron algunos de ellos hasta dos mil pesos, que impuestos redituassen à favor de el Hospital. En esta ocasion repitiò, y aun adelantò Geronymo de Castro sus promesas; ofreciendo, que durante su vida, sustentaria la Casa de todo lo necesario: y que para despues de su fallecimiento dedicaria todo su caudal à esta piadosísima obra, sin reservar de todo el cosa alguna.

De todo este suceso se hizo fiel relacion à el Señor Presidente, que diò sin dilacion su licencia, para que el pretendido Hospital se erigiese; pero se desistió de el nombramiento de Patrono, hecho en su persona. Para que se efectuasse pues la facultad, que concedia, mandò por condiciones indispensables, que Geronymo de Castro, y el comun de la Villa hiziesen escritura obligatoria jurada, de cumplir, y hazer firme todo lo que en sus conferencias avian prometido: y que los dos mil pesos assegurados se pusiesen luego

go à renta. A las demas peticiones, que Geronymo de Castro avia hecho, diò tambien expediente favorable el Señor Presidente: pues ordenò, que de todas las embarcaciones, que entrassen en el Puerto de el Realejo se sacasse vna soldada de Marinero para el Hospital: y que asimismo se le diesen los restos de los Reales novenos de la Provincia de Nicaragua, que no estuviesen aplicados à otro efecto, con 200. pesos mas de renta en cada vn año, que se avian de cobrar en tributos vacos de el Pueblo viejo de la referida Provincia. Todas estas providencias se dieron por el Señor Presidente, entretanto que se daba cuenta à el Consejo Real de Indias, cuya aprobacion debia esperarfe, para que todo lo referido pudiese tener seguridad, y consistencia. Hizose informe à este Senado Supremo de lo determinado por el Señor Presidente; y aunque se le advirtió, que avia excedido su jurisdiccion en sus disposiciones; fueron todas aprobadas, y confirmada la fundacion por Real Decreto de el año de 1680. A la posesion, y administracion de este Hospital eran los primeros llamados los Bethlehemitas, como dexò advertido: pero no llegó el caso de que lo tomassen à su cargo. No he descubierto entre los instrumentos, que me sirven, qual fuesse la causa de que su nombramiento no se efectuasse, para el logro de vna fundacion tan bien preparada: pe-

ro qualquiera, que fuesse el motivo, lo fue tambien, de que la Villa de el Realejo quedasse defraudada de los bienes grandes, que con fundadíssimas razones esperaban en las asistencias de los Bethlehemitas.

CAPITULO VII.

RECONOCIDAS ALGUNAS dificultades en la práctica de las nuevas Constituciones, solicita Fray Rodrigo su reformacion con mal efecto, y obtenidas varias instrucciones sobre este assumpto, haze su viage à las Indias.

Quando el Reverendísimo Fray Rodrigo de la Cruz hallò en Madrid impedido el passo de las Bulas, que para el gobierno de su Instituto avia expedido la Santidad de Innocencio XI, fue su sentimiento mayor que por la detencion, que se le ocasionaba, por los atrassos, que de diferirse la Observancia de los Estatutos, podia padecer su Religion. Reconociendo empero, que su detencion en la Real Curia seria forzosamente muy prolongada, tratò de ocurrir à los inconvenientes, que temia à su Instituto; embiando à sus Her-